



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 174-2023-MDS

Sabandía, 05 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N°023-2023/IA/GDUR/MDS del inspector de actividad, Informe N°0604-2023-MDS-GDUR del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°44-2023-MDS/OAJ del Abogado de la oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°140-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal, Proveído N° 2725-2023-A-MDSM del despacho de Alcaldía, sobre conformación de comité de recepción de la AII-actividad de intervención inmediata: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Trochas Carrozables en el sector la Granja, distrito de Sabandía - provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun. y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N°300-2023-TR se aprueba transferencias financiera del programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, señalándose al convenio N° 04-0033-AII-51, para la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, EN EL SECTOR LA GRANJA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto de S/ 99,999.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100);

Que, según el sub numeral 3.1.1 de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aprobada por Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, que concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. Asimismo, el numeral 3.1.2. de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicables a las Modalidades de Intervención



del Programa "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE indica respecto a la Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII;

Que, con Informe N°023-2023/IA/GDUR/MDS el inspector de actividad, informa lo siguiente:

"(...) Que, con fecha 01 de setiembre de 2023 se da inicio a la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, EN EL SECTOR LA GRANJA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; en un plazo de ejecución de 21 días hábiles. Al respecto se ha venido laborando sin ningún tipo de incidente, así mismo se ejecutaron de manera correcta las partidas según la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, culminado el 29 de agosto de 2023. Por lo expuesto, siguiendo la guía Técnica en mis funciones de Inspector de Actividad COMUNICO EL TERMINO DE LA ACTIVIDAD en fecha 29 de agosto de 2023 de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, EN EL SECTOR LA GRANJA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (...);

Que, a través del Informe N°0604-2023-MDS-GDUR el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala lo siguiente:

"(...) Que, con fecha 02 de octubre el inspector de la actividad nos comunica el término de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, EN EL SECTOR LA GRANJA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". (...) Se concluye que, respecto a la documentación antes mencionada se debe proceder a la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII de la manera siguiente: - Funcionario de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural (Presidente)-Un representante del área de Administración-El inspector de la actividad (Asesor) (...);

Que, mediante Informe N°44-2023-MDS/OAJ el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que el área correspondiente de la municipalidad, proponga previa a la emisión del acto resolutivo, a los servidores que conformarán el comité de recepción de la actividad, según los parámetros establecidos en el contenido de su informe y que resulta procedente que mediante acto resolutivo se conforme el comité de recepción de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, EN EL SECTOR LA GRANJA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, con Informe N°140-2023-MDS-GM el Gerente Municipal, señala que:

"Por lo tanto, este despacho propone a conformación del comité de recepción de la AII-actividad de intervención inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Trochas Carrozables, en el Sector La Granja, Distrito de Sabandía - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", de la manera siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
Sussan Beatriz Pilco Ramos	74436596	Presidente	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CPC. Daniel Jarata Vilca	42092402	Primer Miembro	Oficina de Administración Financiera.
Arq. Raúl Albino Málaga Pinto	41592416	Asesor	Gerencia de desarrollo Urbano y Rural

Por lo tanto, señor alcalde solicito se conforme dicho comité mediante acto resolutivo, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE"

Que, a través del Proveído N° 2725-2023-A-MDSM, en consideración al Informe N°023-2023/IA/GDUR/MDS del inspector de actividad, Informe N°0604-2023-MDS-GDUR del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°44-2023-MDS/OAJ del Abogado de la oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°140-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

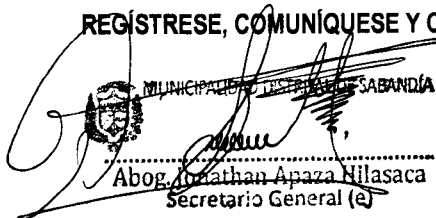
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, EN EL SECTOR LA GRANJA, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

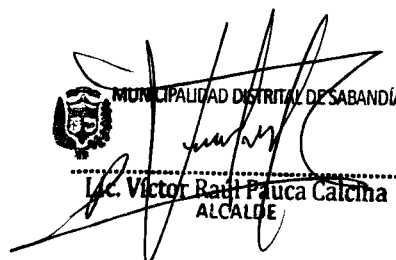
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
Sussan Beatriz Pilco Ramos	74436596	Presidente	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CPC. Daniel Jarata Vilca	42092402	Primer Miembro	Oficina de Administración Financiera.
Arq. Raúl Albino Málaga Pinto	41592416	Asesor	Gerencia de desarrollo Urbano y Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a los servidores que integran el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata designado en el artículo primero de la presente resolución, para que asuman funciones conforme a la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aprobada por Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad, a fin de que adopte las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. Jonathan Apaza Nillasaca
Secretario General (a)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcha
ALCALDE